ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	**ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA**
Actividad del POI:	**CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL**
Denominación de la Contratación:	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA (01) PLACA DE MÁRMOL PARA IDENTIFICAR EL AUDITORIO EVELIO GAITÁN PAJARES DEL ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA**

I. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco de la actividad operativa "Conservación del Patrimonio Documental", la contratación tiene por finalidad implementar la denominación oficial del auditorio del Archivo Regional Cajamarca como "Auditorio Evelio Gaitán Pajares", mediante la adquisición e instalación de una placa de mármol que permita identificarlo de manera visible y permanente. Así se cumple la Resolución Gerencial Regional N.° D54-2026-GR.CAJ/GRDS, que aprueba la denominación y dispone su incorporación en la identificación institucional, en reconocimiento a la trayectoria y aporte del profesor Evelio Gaitán Pajares a la protección y conservación del patrimonio documental de la región.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere fabricar, suministrar e instalar una (01) placa de mármol para identificar el Auditorio Evelio Gaitán Pajares del Archivo Regional Cajamarca. La placa se colocará en la pared junto al acceso, en un punto visible al ingresar y que no quede oculto por la puerta abierta.
La prestación incluye la fabricación conforme al diseño del Anexo 1, el traslado, los accesorios de fijación y la instalación completa, con materiales, herramientas y mano de obra. El precio ofertado comprenderá todos estos conceptos.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
1	1	UNIDAD	PLACA DE MÁRMOL	• **Material y espesor:** Mármol natural, sin fisuras; espesor mínimo de 20 mm. • **Dimensiones:** 30 cm × 40 cm. • Acabado: Pulido • **Diseño:** Reproducción a color, legible y permanente, adaptada proporcionalmente al área de 30 ancho × 40 cm de alto, sin deformar ni recortar textos, logotipos o elementos del Anexo 1. • **Accesorios:** Los necesarios para la fijación completa, tornillos de acero inoxidable, tarugos, pernos y embellecedores metálicos • **Estado:** El bien deberá entregarse nuevo, sin rayaduras, golpes, manchas ni deformaciones.

V° B°

Firmado digitalmente por EDQUEN QUINTANA Sara FAU 20453744168 soft
SEDE - ARC - Directora (e)
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 26/10/2026 10:03 a. m.

IV. GARANTÍAS (DE CORRESPONDER)

No se prevé adelanto; por tanto, no corresponde exigir garantía por adelanto.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No se han identificado reglamentos técnicos, normas metrológicas o normas sanitarias específicas aplicables a este bien.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

La instalación se realizará en la pared junto al acceso del Auditorio Evelio Gaitán Pajares del Archivo, en un punto visible. La ubicación exacta se coordinará con el Archivo Regional antes de perforar o fijar la placa.

El contratista trasladará la placa y sus accesorios, verificará la superficie, realizará la fijación y nivelación, protegerá el área de trabajo y la dejará limpia. El precio incluye materiales, herramientas y mano de obra. El contratista reparará sin costo los daños que ocasione.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- **Periodo de garantía:** Mínimo doce (12) meses, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.
- **Cobertura:** Defectos de fabricación, material, acabado, reproducción del diseño, fijación e instalación.
- **Atención de garantía:** Reparación o reposición sin costo para la Entidad, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la falla cubierta.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- RUC activo y condición de habido.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes, cuando corresponda conforme a la normativa vigente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado. La oferta incluirá fabricación, traslado, accesorios, instalación y garantía.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR:

Por requerir instalación en su lugar de uso, la entrega se realizará en el Auditorio Evelio Gaitán Pajares del Archivo Regional Cajamarca, ubicado en calle Chaquisarusca s/n, Habilitación Urbana Bella Vista, Complejo Qhapaq Ñan,

distrito, provincia y departamento de Cajamarca. La entrega se coordinará previamente con el responsable de Almacén Central y el Archivo Regional.

PLAZO:

Diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra. El plazo comprende fabricación, traslado e instalación.

XI. CONFORMIDAD

La recepción física se coordinará con el responsable de Almacén Central, quien verificará la cantidad y el plazo de entrega con la guía de remisión y la Orden de Compra. Por requerir instalación en su lugar de uso, la entrega se efectuará en el Auditorio señalado en el numeral X.

La conformidad será otorgada por la Dirección del Archivo Regional Cajamarca, previa verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. La sola recepción física del bien no constituye conformidad.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, computados desde el día siguiente de la recepción. De existir observaciones, se comunicarán al contratista y se otorgará el plazo de subsanación conforme a la normativa vigente.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad efectuará un (01) pago único, en soles, después de la entrega, instalación y conformidad de la prestación.

- Guía de remisión y constancia de recepción física del responsable de Almacén.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT y CCI para el abono, de corresponder.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley N.° 32069.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien por un plazo no menor de un (01) año, contado desde la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL

CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
La suma de las penalidades aplicadas no excederá el diez por ciento (10 %) del monto vigente del contrato.

XV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No se prevén otras penalidades.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De configurarse alguno de los supuestos de resolución, las partes procederán conforme a lo establecido en el artículo 122 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

El Gobierno Regional de Cajamarca podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por otras penalidades.
b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite su continuación.
e) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
f) Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La resolución contractual se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la

dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual se resuelven mediante CONCILIACIÓN según el acuerdo de las partes y de acuerdo a lo previsto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

FIRMA DIGITAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por EDQUEN QUINTANA Sara FAU 20453744168 soft
SEDE - ARC - Directora (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 26/10/2026 10:04 a. m.

.....

Responsable del Área Usuaria

ANEXO 1. DISEÑO DE LA PLACA

.

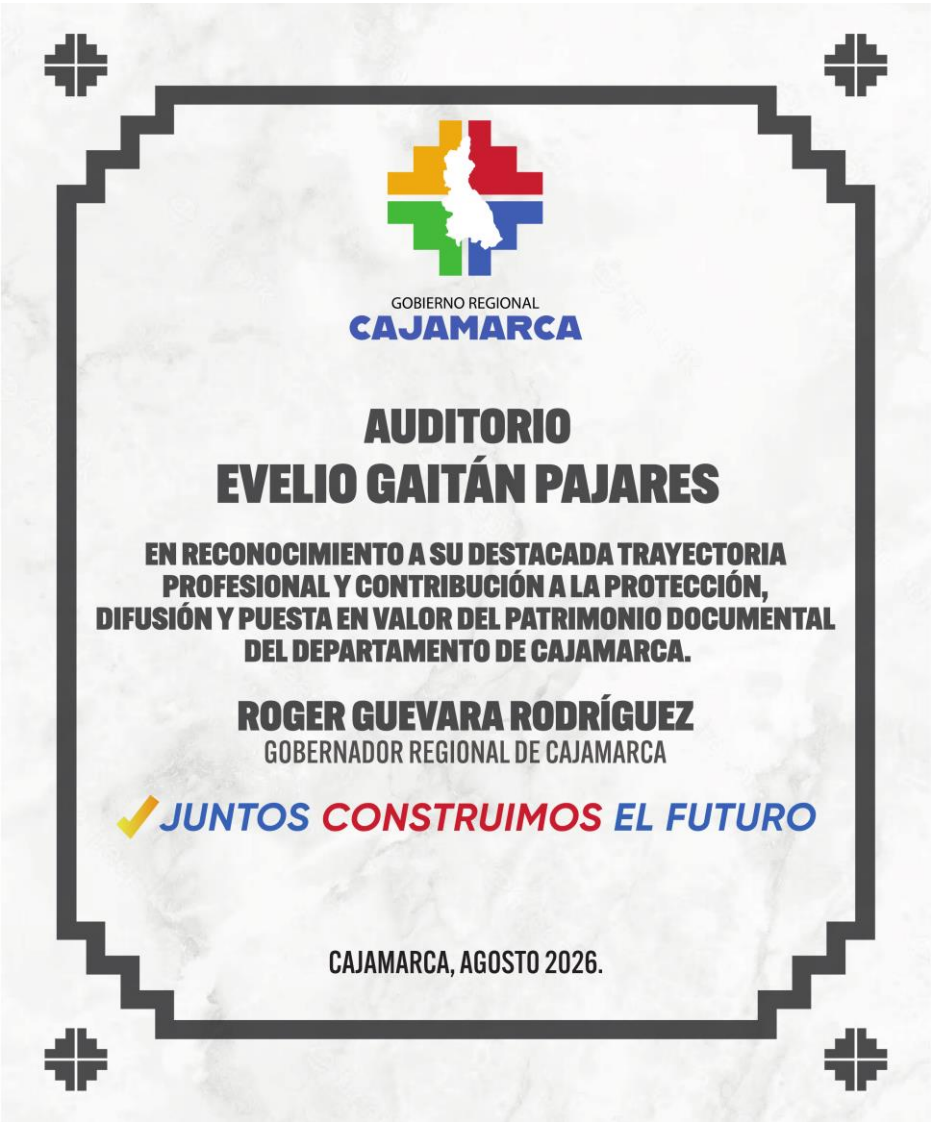

Link de descarga del diseño
https://drive.google.com/drive/folders/11E0q-NE2mmvZlGBlO2udF-zB_qkZb2qa?usp=sharing